



ocho de Julio último había facilitado al Sr. D. Jacobo Florend Salazar la mayor suma de fondos posible, para atender a las necesidades del Ejército, adjudicándole entre otras medidas los debitos por contribuciones de esta Ciudad con los de aguardiente y licor, creyendo a facilitar a la orden de S. M. lo mas pronto como se reclamase con exhibicion de la escritura; en esta virtud se ha presentado en esta Ciudad el Subten. D. Juan

Alcazar, Comisionado por el expuesto Sr. Jefe, presentando entre otras cosas orden una de cincuenta mil P. con aplicacion a la extraordinaria de guerra; y como por officio del Sr. Contador de la Provincia, cuya copia se acompaña a su via, se ordena no se de cantidad alguna, pues que no sera abonada por aquella Contaduria: en su vista pues, deca esta Municipalidad remolva su

De acuerdo con la Contaduria la conducta que debe observar este Ayuntamiento con respecto a esta libranza, y qualquiera otro caso semejante que pueda ocurrir; evitandose de esta manera los cargos que a esta Municipalidad puedan hacerse; y la responsabilidad, que quiere evitar este cuerpo Municipal.

Se ha dado cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda militar de esta Provincia, fecha veinte y siete de Julio último, sobre la satisfaccion de noventa y ocho mil P. que por contribuciones atrasadas, y extraordinaria de guerra le fueron adjudicadas a aquel Ministerio en dos del mismo, comisionando para su cobranza al Subteniente D. Juan Alcazar con las dietas de veinte P. diarios, exigiendole a prorrata de los deudores morosos. Y la Ciudad de acuerdo: Lidas enterada, y por lo que respecta a los atrasos de años anteriores, el Sr. Alcalde primero Constitucional prete el acuerdo que se solicita: noticiando al Subteniente D. Francisco Alcazar Comisionado este acuerdo para los efectos consiguientes.

El Sr. Judio primero como J. de J. de la Comision de Incuberaimiento dijo: Que no se podian empesar los trabajos hasta que se permiesen y parasen a dicha Comision los antecedentes que sobre el particular deben existir en Secretaria, o en el archivo; y que para salvar su responsabilidad, y la de su

El Ministro de Hac. militar. Sr. Comisionado de apremio, contra los morosos.

El Judio pro Anteced. sobre Incuberaimiento.

*[Handwritten signature]*

